



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

DICTAMEN N° 280

Señor
Presidente del
Concejo Municipal
Miguel Zamarini

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 7.767, se eleva **para su conocimiento y el del resto de los Señores Concejales** el presente Dictamen, referido a controles realizados en el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo ha sido el control selectivo de la ejecución presupuestaria y financiera de los gastos incurridos por el Concejo Municipal, en el periodo enero a septiembre del año 2007. Asimismo, se efectuó el control entre la información que brinda la Cuenta General del Ejercicio 2006 y los Estados de Ejecución Presupuestaria a la misma fecha, elaborados por la Contaduría General de la Institución. Se informa además, sobre la intervención del Tribunal de Cuentas en su carácter de veedor en las Juntas de Compras realizadas, en el último periodo del año.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoria Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente.

TAREAS REALIZADAS

Para la realización del presente trabajo, se aplicaron distintos procedimientos de auditoría, alguno de los cuales se mencionan a continuación:

- Revisiones conceptuales
- Comprobaciones matemáticas
- Aplicación de las normas en vigencia
- Comparación de los estados de ejecución presupuestaria y financiera de gastos, con la correspondiente documentación
- Examen de documentos importantes, como Ordenanzas, Decretos y Resoluciones emitidas por el Concejo Municipal, Presidencia del mismo y otros funcionarios autorizados a ello
- Análisis de la documentación que respalda los gastos efectuados
- Preguntas a funcionarios y empleados del Concejo Municipal
- Pedidos de Informes



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2006

El presupuesto general de gastos del Concejo Municipal fue aprobado por Ordenanza N° 7.998, del 24/05/06, y mediante Ordenanza N° 8086 del 23/11/06 se incrementaron los valores de las partidas de Personal en \$ 1.422.700,00; Bienes de Consumo \$ 45.000,00 y Servicios No Personales \$ 140.000,00 del Concejo Municipal.

En tanto, se registraron durante el ejercicio, como se detalla en **anexo I**, readecuaciones presupuestarias en virtud de los siguientes actos administrativos:

- 1) Resolución del 2/11/06 que readecúo el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006 del Concejo Municipal (expediente N° 154049-R-06).
- 2) Resolución de la Presidencia del Concejo Municipal del 24/11/06 (expediente 154602/2006).
- 3) Disposición del Contador General del 5/12/06 (expedientes 154343/06 y 146030/05).
- 4) Disposición del Contador General del 6/12/06 (expediente 154796/06).
- 5) Disposición del Contador General del 21/12/06 (expedientes 155013/06 y 155135/06).
- 6) Resolución de la Presidencia del Concejo Municipal del 29/12/06.
- 7) Disposición del Contador General del 29/12/06 (expediente 155251/06).
- 8) Disposición del Contador General tramitada mediante expediente 155252/06.

A modo de resumen, la situación quedó configurada de la siguiente manera:

	Crédito Inicial	Ordenanza N° 8086	Readecuaciones Presupuestarias	Crédito Final
Personal	7.569.736,00	1.422.700,00	-205.484,87	8.786.951,13
Bienes de Consumo	245.000,00	45.000,00	-15.000,00	275.000,00
Servicios No Personales	629.000,00	140.000,00	183.316,60	952.316,60
Bienes de Uso	70.000,00		61.164,87	131.164,87
Transferencias	50.000,00		-23.996,60	26.003,40
TOTAL	8.563.736,00	1.607.700,00	0,00	10.171.436,00

En ocasión de recepcionar la Cuenta General del Ejercicio 2006, se procedió a efectuar el cruce de la información procedente de los informes de ejecución presupuestaria del Concejo, con aquella, de lo que surgen las siguientes diferencias:

DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

	Crédito Inicial	Ordenanza N° 8086	Crédito Final s/ Ejecución Cjo	Crédito Final s/Cta Gral Ej. 06
Personal	7.569.736,00	1.422.700,00	8.786.951,13	8.992.436,00
Bienes de Consumo	245.000,00	45.000,00	275.000,00	290.000,00
Servicios No Personales	629.000,00	140.000,00	952.316,60	769.000,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Bienes de Uso	70.000,00		131.164,87	70.000,00
Transferencias	50.000,00		26.003,40	50.000,00
TOTAL	8.563.736,00	1.607.700,00	10.171.436,00	10.171.436,00

Las diferencias del CREDITO PRESUPUESTARIO entre la Cuenta General del Ejercicio 2006 y los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, elaborados por la Contaduría General del Concejo Municipal, se originan en que en la primera no se incluyen las readecuaciones presupuestarias introducidas mediante Resoluciones del Concejo Municipal, de la Presidencia, y de las Disposiciones del Contador General de la Institución.

De acuerdo a un Informe presentado por el Contador General del Concejo Municipal, en fecha 13 de diciembre del corriente año, se manifiesta que *las readecuaciones presupuestarias introducidas mediante Resoluciones de Presidencia o de Contaduría General del Concejo Municipal son comunicadas a la Comisión de Presupuesto y Hacienda del cuerpo al momento de la remisión por parte del Presidente del Balance de ejecución presupuestaria del ejercicio.*

De lo anterior se deduce que las modificaciones presupuestarias no son comunicadas a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad, para su incorporación a los registros de la ejecución presupuestaria que genera para el Concejo Municipal.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Concepto	Compromiso Definitivo según Estado de Ejecución del Concejo Municipal	Compromiso Definitivo según Cuenta Gral. Del Ejercicio 2006
Personal	8.782.225,76	8.992.436,00
Bienes de Consumo	266.424,30	290.000,00
Servicios No Personales	932.108,84	769.000,00
Bienes de Uso	49.230,54	70.000,00
Transferencias	26.003,40	50.000,00
Total	10.055.992,84	10.171.436,00

Las razones de las diferencias del COMPROMISO DEFINITIVO, entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos elaborado por la Contaduría General del Concejo Municipal y la Cuenta General del Ejercicio 2006, elaborada por la Contaduría General del Municipio de Rosario, no han sido expuestas en documentación alguna, correspondiendo sugerir se realicen las aclaraciones del caso en oportunidad del cierre del ejercicio y elaboración de los estados definitivos.

EJECUCION PRESUPUESTARIA ENERO A SEPTIEMBRE 2007

Se han realizado controles selectivos de situaciones que, por sus características, merecen ser tenidas en cuenta y se llega a las siguientes conclusiones:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Al 30/09/07, se verifican las siguientes readecuaciones presupuestarias efectuadas en virtud de las siguientes Resoluciones s/ Exptes. 159341/07, 159450/07, 159610/07, 159793/07 y 150398/06 (Asoc. Personal del Concejo), 155960/07 (Rosario La Fuerza de su historia), 158916/07 (Compra de placas recordatorias para Esc. Superior de Comercio). Así, el crédito vigente asignado a cada una de las partidas al 30/09/07 se modifica de la siguiente forma:

Partida	Crédito Vigente	Modificaciones	Ref	Crédito Vigente Final	Ejecutado	%
Personal	10.950.000,00	-6.374,22	(1)	10.943.625,78	8.352.922,33	76,33
Bienes de Consumo	290.000,00	-3.950,00	(2)	286.050,00	125.103,37	43,73
Servicios No Personales	770.000,00	0,00		770.000,00	620.941,87	80,64
Bienes de Uso	80.000,00	0,00		80.000,00	67.342,18	84,18
Transferencias	50.000,00	10.324,22		60.324,22	54.923,37	91,05
Total	12.140.000,00	0,00		12.140.000,00	9.221.233,12	

(1) Según Resoluciones de Presidencia N°159341; 159450 y 150398/06 (Asoc. Personal del Concejo), 155960/07 (Rosario La Fuerza de su historia), 158916/07 (Compra de placas recordatorias para Esc. Superior de Comercio).

(2) Según Resoluciones de Presidencia N°159610; 159793

Sobre la base de la ejecución presupuestaria recepcionada por este Tribunal, se procedió a analizar la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al período de enero a septiembre de 2007 con relación al idéntico período del ejercicio 2006 y se realizaron verificaciones selectivas de las que se extraen las siguientes conclusiones:

Personal

	30/09/07		30/09/06	
Personal Permanente	\$4.150.646,25	49,69%	\$2.883.888,11	47,10%
Personal No Permanente	\$4.167.396,03	49,89%	\$3.239.499,48	52,90%
Beneficios y Compensaciones	\$34.880,05	0,42%	\$0,00	0,00%
TOTAL	\$8.352.922,33	100,00%	\$6.123.387,59	100,00%

En el mes de Agosto del 2007, se produce una erogación de \$ 34.880,05 imputada a Beneficios y Compensaciones, Indemnización por Enfermedad (01.09.01) correspondiente al Departamento ART de una agente municipal.

Bienes de Consumo

	30/09/07		30/09/06	
Prod. Alimenticio Agrop. Forestal	\$9.464,70	7,57%	\$11.410,62	6,05%
Textiles y Vestuario	\$3.295,18	2,63%	\$17.027,01	9,03%
Prod. De papel, cartón e impresos	\$47.022,55	37,59%	\$82.520,07	43,78%



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

				5
Prod. De cuero y caucho	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
Prod. Quim, Comb. Y lubric.	\$7.900,92	6,32%	\$9.038,51	4,80%
Prod. Minerales no Metálicos	\$2.349,50	1,88%	\$2.788,85	1,48%
Prod. Metálicos	\$3.434,00	2,74%	\$1.318,86	0,70%
Otros Bienes de Consumo	\$51.636,42	41,28%	\$64.364,47	34,15%
TOTAL	\$125.103,27	100,00%	\$188.468,39	100,00%

En el mes de Agosto 2007, se produce una compra de resmas de papel, (Fact. 0006418-Expediente 158105/07) por \$ 12.207, según lo establecido por el concurso de precios 04/2007, que se imputa a Productos de Papel, Cartón e Impresos. Papel de Escritorio (02.03.01).

En el mismo mes, el importe ejecutado en Otros Bienes de Consumo – Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza (02.09.02) asciende a \$ 3.393,24 y corresponde, entre otros, a compras de distintos útiles de oficina y de librería (expte. 157728 - Concurso de Precios 03/2007).

Hasta el tercer trimestre del año 2007, el importe aplicado en Bienes de Consumo es inferior en \$ 63.365,12 respecto al mismo período del año anterior. De acuerdo al relevamiento realizado, no existen situaciones que merezcan ser observadas.

Servicios No Personales

	30/09/07		30/09/06	
Servicios Básicos	\$156.130,37	25,14%	\$154.794,43	29,91%
Alquileres y Derechos	\$73.846,89	11,89%	\$74.260,50	14,35%
Ant., Reparación y Limpieza	\$64.507,36	10,39%	\$67.014,06	12,95%
Servs. Técnicos y Profesionales	\$38.764,80	6,24%	\$42.316,80	8,18%
Servs. Comerciales y Financieros	\$63.268,92	10,19%	\$16.157,70	3,12%
Publicidad y Propaganda	\$51.867,96	8,35%	\$19.775,74	3,82%
Imps, Derechos, Tasas y Multas	\$11.085,70	1,79%	\$11.209,48	2,17%
Otros Servicios	\$161.469,87	26,00%	\$132.074,02	25,52%
TOTAL	\$620.941,87	100,00%	\$517.602,73	100,00%

En Mayo 2007, se verifica una ejecución presupuestaria por \$ 10.201,06 correspondiente a Otros Servicios No Especificados (03.09.09), y que corresponde fundamentalmente a servicios publicitarios referidos al Golpe del 24 de Marzo y al aniversario de la Gesta de Malvinas por \$ 3.509 (Expte. 157323/07), al pago de la factura de I Plan Network del período Mayo de 2007 por \$ 1.927,53 (Expte. 123076/02) y a diversas facturas por provisión de bidones de agua y dispensers, provisión de fragancias y servicios varios.

En Junio 2007, se ejecutan \$ 18.891,73 en Servicios de Ceremonial y Protocolo (03.09.01), de los cuales vale destacar los más significativos, a saber: \$ 12.200 corresponden



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

a la cena de agasajo a la prensa por el Día del Periodista, según Expte. 157799/07, \$ 1.400 corresponden al pago por la actuación realizada por un grupo musical y \$ 1.897,89 corresponde a avisos fúnebres publicados en el Diario La Capital (Expte. 158026/07)

En Agosto 2007, se ejecutan \$ 4.000 en concepto de Servicios Técnicos y Profesionales. Estudios, Investigaciones y Proyectos (03.04.01) correspondientes al pago del 40% de un servicio de asesoría contratado por el Concejo Municipal, según Expte. 148133-R-06.

En el mismo mes, se ejecutan \$ 14.981,07 en concepto de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones (03.05.03), correspondientes principalmente a distintos trabajos de impresión y folletería para distintos eventos organizados por el Concejo Municipal, entre los que vale destacar el Expte. 157037/07 \$ 8.125 correspondiente a la impresión de libros.

Bienes de Uso

	30/09/07		30/09/06	
Construcción	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
Maquinarias y Equipos	\$67.342,18	100,00%	\$24.818,18	99,33%
Libros Revistas	\$0,00	0,00%	\$168,00	0,67%
Activos Intangibles	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
TOTAL	\$67.342,18	100,00%	\$24.986,18	100,00%

Del total ejecutado hasta el tercer trimestre del 2007 (\$ 67.342,18), un 61% aproximadamente (\$ 41.300) corresponde a la compra de un automóvil "0" km. Se visualizó Resolución de fecha 22/03/07 por la cual el Concejo Municipal autoriza a la Presidencia del Cuerpo a adquirir en forma directa y hasta un importe de \$ 45.000 un vehículo "0" km.

En el mes de Mayo 2007, se verifica una ejecución por \$ 8.788 correspondiente a Maquinarias y Equipos. Equipos de Oficina y Muebles (04.03.07) por la compra de muebles varios (Expte. 155394/06) por \$ 8.588 y \$ 200 corresponden a la reposición del fondo fijo (Expte. 157334/07).

Transferencias

	30/09/07		30/09/06	
Transf. Sector Privado – Corrientes	\$50.115,22	91,25%	\$1.083,40	100,00%
Transf. Sector Privado – Capital	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
Transf. Sector Público Nacional – Corrientes	\$1.359,15	2,47%	\$0,00	0,00%
Transf. Sector Público Provincial – Corrientes	\$3.449,00	6,28%	\$0,00	0,00%



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Transf. Sector Público Municipal – Corrientes	\$0,00	0,00%	\$0,00	⁷ 0,00%
Transf. Sector Público Municipal – Capital	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%
TOTAL	\$54.923,37	100,00%	\$1.083,40	100,00%

Las principales ejecuciones del ejercicio 2007 corresponden principalmente a la subpartida 05.01.03 Aportes Sociales a Personas, por distintos subsidios otorgados por el Cuerpo sin cargo de rendición.

INFORME SOBRE LA EJECUCION FINANCIERA

En el transcurso del año, el Tribunal de Cuentas efectuó una serie de recomendaciones, a los efectos del mejor ordenamiento de los procedimientos administrativos y que a su criterio merecían una readecuación. Para ello se emitieron las Notas del TMC N° 009-07; 011-07; y 013-07, las que informaban sobre lo antes expresado y por las que se mantuvieron reuniones con los funcionarios involucrados.

Como consecuencia de ello, se ha verificado que las rendiciones de gastos, a partir del mes de agosto inclusive, fueron entregadas a la Contaduría General en tiempo y forma, de acuerdo a lo que prevé el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

En tanto, los estados elaborados por Habilidadación y por Contaduría General del Concejo Municipal, fueron remitidos a este TMC dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada mes, plazo que responde a las prácticas impuestas en el ámbito municipal.

A los efectos de auditar los movimientos de fondos y valores, se procedió de manera selectiva a verificar durante los meses de enero a septiembre de 2007, las siguientes cuestiones:

- ✓ Cumplimiento por parte de Habilidadación de la preparación, armado y foliatura de los expedientes correspondientes a las rendiciones de cuentas, y su presentación en los plazos establecidos;
- ✓ Rendiciones de Cuentas correspondientes a la cuenta N° 810/7:
 - Aplicación de los procedimientos de contratación de acuerdo a la normativa vigente en materia de compras;
 - Seguimiento de las observaciones contenidas en dictámenes anteriores de este TMC;
 - Cumplimiento por parte de Contaduría General de la elaboración y/o presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria en los plazos previstos;
 - Conformación de la información que integran los expedientes por pagos realizados. En los casos de facturas de los proveedores se verifica la inscripción ante AFIP a través del Número de CUIT; en los casos de facturas tipo B, el CAI a los efectos de corroborar la correcta aplicación de la reglamentación vigente; confección de la Orden de Pago; aplicación de la partida presupuestaria correspondiente; confección, autorización y firma de un formulario confeccionado en la Contaduría General con los datos de las facturas y el receptor del cheque y recepción del pago por el beneficiario;
 - En los expedientes correspondientes a “Adquisiciones de Bienes de Uso” se procedió a constatar la existencia de la correspondiente Planilla de Inventario;



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

- En los casos de “Subsidios Otorgados” por el Cuerpo, el procedimiento llevado a cabo: desde la solicitud, otorgamiento con consentimiento del Cuerpo, confección de la Orden de Pago, autorización y firma del formulario por parte de la Habilidad, hasta recepción del pago del beneficiario;
- En los casos de alquiler de propiedades (Anexo I ubicado en calle Juan Manuel de Rosas 839 y Oficina Municipal del Consumidor cito en Alem 1046), se verificó que los pagos de impuestos, tasas y servicios se encuentren correctamente documentados y archivados, y que el comprobante de pago cumpla con las exigencias establecidas por la normativa vigente en materia de facturación.

De las tareas de control efectuadas surgen las siguientes cuestiones:

Rendición de Cuentas Cta Cte. N° 810/7:

Enero 2007

Se verifica la inclusión en los expedientes de rendiciones de cuentas por compras de bienes de uso de la correspondiente Planilla de Alta de Inventario. A modo de ejemplo, se cita OP 1112 de una factura por \$ 360, correspondiente a la compra de un monitor Samsung.

Se verifica que en los expedientes correspondientes a pagos de subsidios otorgados por el Cuerpo sin cargo de rendición de cuentas, se incluyen tanto la copia de la Resolución que autoriza el pago del mismo así como fotocopia del DNI del beneficiario y firma, aclaración, N° de DNI (coincidente con el fotocopiado) en la Orden de Pago respectiva. A modo de ejemplo, se cita Expte. 154216-S-07 por el pago de subsidio por \$ 200.

Se visualiza la existencia de un legajo (base de datos) en el que constan notas emitidas por las usuales empresas proveedoras del Concejo Municipal en las que se informa quienes son los miembros autorizados a retirar valores en nombre de la empresa, con detalle de sus datos personales. El legajo original obra en la Dirección de Habilidad y una copia se encuentra en la Contaduría General.

Se constata que las Órdenes de Pago se encuentran firmadas por los funcionarios intervinientes en los espacios predeterminados, con la correspondiente firma, aclaración y DNI de quien recibe el valor.

Se observa que la factura tipo “C” por \$ 562,96, con vencimiento el 02/01/07, emitida a nombre del Concejo Municipal de Rosario, Cliente N° 5170973-1 fue abonada fuera de término el día 05/01/07.

Se observan casos de las facturas u otros comprobantes respaldatorios de las operaciones realizadas, emitidas a nombre del Concejo Municipal donde no se verifican todos los datos identificatorios del ente (Domicilio, CUIT, IVA, entre otros). A modo de ejemplo, se cita FC 0094 y 0096 por publicidad de \$ 300 cada una, donde sólo consta el nombre del Concejo Municipal.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

Febrero 2007

Se **observa** que la Orden de Pago N° 81 se encuentra firmada por el Sr. Habilitado pero no contiene los datos referentes al pago (Importe, Proveedor, Concepto, Fecha de Pago, Imputación Presupuestaria, N° de Cheque, Detalle del cheque, entre otros) ni ninguna otra firma correspondiente a los empleados/ funcionarios que intervienen en el proceso.

Se reitera la **observación** del mes de Enero 2007, respecto al pago de los servicios que a continuación se detallan:

- Factura por \$ 562.96, con vencimiento el 01/02/2007 emitida a nombre del Concejo Municipal de Rosario, Cliente N° 5170973-1. El pago fue realizado el 07/02/2007.
- Factura por \$ 1943.83, con vencimiento el 08/02/2007, abonada el 09/02/2007.

Abril 2007

Se reitera la **observación** respecto al pago de una Factura por \$ 3.886,11 con vencimiento el 09/04/07 y que fue abonada el 11/04/2007.

Junio 2007

Se verifica la inclusión de las correspondientes Planillas de Altas de Inventarios en las rendiciones de cuentas por compra de bienes de uso. En el mes bajo análisis, citamos a modo de ejemplo la compra de tres aparatos telefónicos (FC 00001147 – Expte. 157954-S-07).

Se verifica que las facturas por impuestos y servicios del edificio del Concejo Municipal y anexos correspondientes al período analizado fueron abonadas en término.

Julio 2007

Se verifica que en las rendiciones de cuentas correspondientes a Vales se incluye un formulario en el que constan los siguientes datos: Fecha, Solicitante, Monto Solicitado, Remuneración Bruta, 40 % correspondiente, Deuda al cierre del período anterior, Monto Autorizado, atendiendo así a nuestra sugerencia respecto a la necesidad de implementar un comprobante en el que consten los datos referidos a los vales otorgados.

Asimismo, se verifica que los vales otorgados fueron autorizados por el Presidente del Concejo Municipal.

Agosto 2007

Se verifica la inclusión de las correspondientes Planillas de Altas de Inventarios en las rendiciones de cuentas por compra de bienes de uso. En el mes bajo análisis, se visualizó planilla correspondiente a la adquisición de una estufa a gas por \$ 450 (Expte 158598-S-07).

Se verifican abonadas en término las facturas por impuestos y servicios del edificio del Concejo Municipal y Anexo.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

Setiembre 2007

No hay observaciones que realizar.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LAS JUNTAS DE COMPRAS

Mediante Nota del TMC N° 010-07, y en virtud de controles efectuados en el primer semestre del año 2007, se acordó con funcionarios competentes la intervención de este Organismo en las Juntas de Compras del Concejo Municipal, a fin de lograr un control y un seguimiento oportuno e inmediato de los actos administrativos que se generan y aprueban en las distintas instancias de los procedimientos de contratación; situación que se plasmó a partir del mes de agosto de 2007.

En virtud a dichas tareas, se ha emitido, a pedido del Concejo Municipal, las Recomendaciones N° 22 del 11/09/07; 23 del 22/10/07; y originado la Nota N° 245-07 Junta de Compras del 15/11/07, en este caso como consecuencia de la función de veedor.

CONCLUSIONES

El Concejo Municipal ha ido adecuando los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente y la práctica municipal, en todo lo referido a los Estados de Ejecución Presupuestaria y Financiera de Gastos.

Asimismo, ha guardado el debido cumplimiento en lo referente a los procedimientos para realizar la contratación de bienes o servicios.

Se ha verificado la existencia de un legajo en el que constan notas emitidas por las usuales empresas proveedoras del Concejo Municipal en las que se informan quienes son los miembros autorizados a retirar valores en nombre de la empresa, con detalle de sus datos personales. Este sistema permite agilizar el proceso de entrega de cheques y a su vez, una mejor identificación de quienes retiran los valores, facilitando las tareas de control.

Se verifica la inclusión, en los expedientes de entregas de subsidios, de la documentación respaldatoria necesaria y suficiente, tal como fuera sugerido por este TMC en dictámenes anteriores. No obstante, se desprende de la lectura de los actos administrativos a través de los cuales se procede a su otorgamiento, que en la totalidad de los casos, los subsidios son dispuestos sin cargo de rendición de cuentas, situación ésta que se ha observado en dictámenes anteriores.

Se verifica que se implementó un formulario para el otorgamiento de Vales, atendiendo a la oportuna recomendación efectuada respecto a implementar un comprobante en



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

11

el que consten determinados datos necesarios. Asimismo, dicho formulario se encuentra autorizado por el Sr. Presidente del Concejo.

Tribunal de Cuentas, 19 de diciembre de 2007